



<b>Proceso:</b> DESARROLLO SOSTENIBLE		<b>No. Consecutivo</b> SSA. C.Z. 332
<b>Subproceso:</b> Salud Pública – Saneamiento Básico	<b>Código General</b> 7200	<b>Código de la Serie /o- Subserie (TRD)</b>



Bucaramanga, 17 de octubre de 2013

Señores  
**CONCEJO DE BUCARAMANGA**  
**Att. NUBIA SUAREZ RANGEL**  
Secretaria General  
Carrera 11 No. 34-52 Sótano Fase II  
Bucaramanga

**ASUNTO: RESPUESTAS PROPOSICION No. 25**

La Secretaría de Salud y Ambiente se permite dar respuesta a la Proposición No. 25 presentada por el Honorable Concejal RAUL OVIEDO TORRA de la Bancada del Partido AICO, aprobada en Sesión Plenaria Ordinaria el día 7 de octubre de 2013.

En lo referente al cuestionario, nos permitimos responder:

1. *Qué seguimiento se les está haciendo a las personas que tienen perros de razas peligrosas en especial (perros Pitbull y otras) en sus hogares y qué control existe de la cuantificación de estos caninos en sus hogares y cada cuanto se les está haciendo visita para saber el manejo de estos animales.*

R/ A los propietarios de las mascotas de raza peligrosa se les capacita en Ley 746 de 2002 (tenencia responsable de mascotas), haciendo énfasis en los artículos 108-C, 108-E y 108-F.

De igual forma el Centro de Zoonosis realiza capacitación en ley 746 del 2002 y tenencia responsable de mascotas a todos los propietarios de las mismas independiente de la raza; durante el año 2012 y lo que va corrido del año 2013 han sido capacitados 2.815 propietarios de mascotas.

Así mismo el Centro de Zoonosis del municipio de Bucaramanga, inició en el presente año el registro de los perros de raza potencialmente peligrosa; posteriormente y de acuerdo a los caninos registrados se podrá determinar la cantidad que existen en la ciudad de Bucaramanga.

2. *En cuanto a lo que tiene que ver con la crianza de perros de razas peligrosas como lo son (perros de raza Pitbull y otras), existe un registro de qué persona es la responsable que al momento de llevar al perro de paseo diariamente, debe hacerlo con las medidas preventivas como lo son (collar, correa y bozal).*

R/ La Ley 746 de 2002 del código de la Policía Nacional en su Artículo 108-C reza: “En las vías públicas, en los lugares abiertos al público y en el transporte público en que sea permitida su

Proceso: <b>DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		No. Consecutivo <b>SSA. C.Z. 332</b>
Subproceso: <b>Salud Pública – Saneamiento Básico</b>	Código General <b>7200</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

estancia, todos los ejemplares caninos deberán ser sujetos por su correspondiente trailla. En el caso de los ejemplares objeto de los artículos 108-E y 108-F de la presente ley, deberán portar además su correspondiente bozal y permiso”. Artículo 108-E: “Dado su alto nivel de peligrosidad, se prohíbe la importación de ejemplares caninos de las razas Staffordshire terrier, American Staffordshire terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, o de caninos producto de cruces o híbridos de estas razas, así como el establecimiento de centros de crianza de esta clase de ejemplares caninos en el territorio nacional”. Artículo 108-F: “Ejemplares caninos potencialmente peligrosos. Se considerarán perros potencialmente peligrosos aquellos que presenten una o más de las siguientes características: a) Perros que han tenido episodios de agresiones a personas u otros perros; b) Perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa; c) Perros que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De presa canaria, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés. El propietario de un perro potencialmente peligroso asume la posición de garante de los riesgos que puedan ocasionar por la sola tenencia de estos animales y por los perjuicios y las molestias que ocasione a las personas, a las cosas, a las vías y espacios públicos y al medio natural en general”.

Por lo anteriormente consignado, el tenedor o propietario de los caninos debe ser un mayor de edad y es el responsable de sacarlo a las vías públicas con su respectivo collar y bozal (éste último en caso de los animales que lo requieran).

3. *Cuáles son las causas de que estos perros de razas peligrosas en especial (perros Pitbull y otros) agredan a las personas y hasta su mismo amo.*

R/ Las causas de los ataques pueden variar, pueden derivarse de una crianza para el ataque, por maltrato en su crianza y en última instancia porque se sienten agredidos por alguna persona o animal.

4. *Se les ha brindado orientación a los dueños de estos perros de razas peligrosas (perros Pitbull y otras) sobre la crianza, cuidados y precauciones que se deben tener con estos animales.*

R/ La Secretaría de Salud y Ambiente del municipio de Bucaramanga, constantemente y en donde es solicitado realiza capacitaciones sobre la tenencia responsable de mascotas (Ley 746 de 2002), haciendo énfasis en los Artículos 108-C, 108-E y 108-F.

5. *Cómo adquieren las personas el permiso y cuáles son los requisitos para poder tener en sus hogares esta clase de perros de raza peligrosas (perros Pitbull y otras) y que manejo se está tomando al dar el permiso para que estos animales puedan estar en sus hogares.*

R/ Los propietarios de caninos de raza peligrosa deben hacer el respectivo registro de sus mascotas en el Centro de Zoonosis del municipio de Bucaramanga, allegando certificado de la veterinaria en donde es atendida la mascota en la cual se deben consignar las características fenotípicas del canino, que el canino es utilizado como mascota, el lugar de residencia, el nombre y número de cédula del propietario; además de esto anexarán fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del carnet de vacunación y 3 fotos del canino en diferente pose, tamaño postal. El registro de los caninos ante el Centro de Zoonosis carece de valor.

6. *Qué sucede con los dueños de perros de razas peligrosas (perros Pitbull y otras) que agrede a una persona (niños y adultos) y como responden estas personas ante los entes judiciales, quien cubre con los gastos médicos o la reparación integral de las personas que han sido atacadas por esta clase de caninos.*

Proceso: DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo SSA. C.Z. 332
Subproceso: Salud Pública – Saneamiento Básico	Código General 7200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

R/ Cuando es reportado un accidente por mordedura por un canino de raza Pitbull o de otra raza considerada peligrosa o potencialmente peligrosa, es traído al Centro de Zoonosis para hacer la observación del mismo por un período de 10 días; después de transcurrido este tiempo (si es la primera vez que ocasiona mordedura), se entrega a su propietario firmando un compromiso que consiste en que el canino se debe tener en la vivienda para evitar otro accidente, si esto sucede se traerá nuevamente el canino al Centro de Zoonosis y se procederá como ordena la Ley.

Los accidentes por mordedura reportados a la oficina de epidemiología de la Secretaría de Salud y Ambiente del municipio en su gran mayoría son causados por caninos y felinos de raza criolla.

Respecto a los gastos médicos o reparación integral de las personas que son atacadas por estos caninos, se deben adelantar las acciones pertinentes ante la autoridad competente.

7. *Qué requisitos está exigiendo la Secretaría de Salud y Ambiente para poder poseer estos perros de razas peligrosas (perros Pitbull y otras).*

R/ Para ser tenedor de un ejemplar de raza peligrosa se requiere ser mayor de edad, no estar en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias psicoactivas o presentar limitaciones físicas.

8. *Qué medida tiene la policía con respecto a los parques de Bucaramanga, especialmente el día domingo, los propietarios salen a paseo en el parque de los niños que medida ha tomado.*

R/ No es competencia del Centro de Zoonosis, responder esta pregunta toda vez que va dirigida a la Policía.

Cordialmente,

**CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA MD.**  
Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Proyectó: DAYRO MUÑOZ RODRIGUEZ  
Profesional Universitario

Elaboró: Ruth Arévalo Silva